



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2016-03756318- -APN-DDYME#MA SUSTITUYE ARTÍCULO 3° DE LA RESOL-2018-123-APN-SECAGYP#MA

VISTO el Expediente N° EX-2016-03756318- -APN-DDYME#MA del Registro del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y la RESOL2018-123-APN-SECAGYP#MA de fecha 14 de julio de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2018-123-APN-SECAGYP#MA de fecha 14 de julio de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó la presentación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, destinada a la implementación del Componente: “PROGRAMA DE AYUDA SOLIDARIA”, Subcomponente: “Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social Correspondiente a la Campaña 2016/2017”. Que en Artículo 3° de la precitada Resolución RESOL-2018-123-APN-SECAGYP#MA existe un error material involuntario en la asignación de los montos a distribuir entre las instituciones, el cual debe ser subsanado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar 2.676 del 19 de diciembre de 1990, 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2018-123-APN-SECAGYP#MA de fecha 14 de julio de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA mediante la cual se aprobó la presentación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, destinada a la implementación del Componente: “Programa de Ayuda Solidaria”, Subcomponente: “Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social correspondiente a la Campaña 2016/2017”, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- De la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, se destinarán el monto de hasta PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 50.430,19) para la actividad “Costos Financieros de Pagos”, y el monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.202.515,90) para la actividad “Cuotas Sustitutivas”. Esta última suma, a su vez, será aplicada a las siguientes partidas presupuestarias: a) la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.678.461,85) corresponde a los pagos a ingresar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, para el pago de aportes personales y contribuciones patronales de los trabajadores rurales que se encuentren en relación de dependencia de los productores de Tabaco Virginia de la Provincia del CHACO; b) la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 294.706,58) corresponde a los fondos a ingresar a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) en concepto de cuota sindical y seguro de sepelio; y c) la suma de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.229.347,47) corresponde a los fondos a girar al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia del CHACO. Según lo dispuesto por el Artículo 3° del “Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social aplicados durante la Campaña 2016/2017”, la cotización destinada a la cobertura de Riesgos de Trabajo se pondrá a disposición de dicho organismo.”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.